



Rad. 680013110004-2006-00388-00 LICENCIA PARA ENAJENAR O GRAVAR BIENES DE MENORES

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 24 de octubre de 2022.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

En memorial que antecede se allega solicitud por parte de la oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en los que se solicita indicar si el auto y acta de remate que reposan en los archivos del despacho fueron o no expedidos por el entonces juez del momento, todo en razón a que, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos dio apertura a la actuación administrativa con expediente 300-A.A.2021-40 con el fin de determinar la real situación jurídica del inmueble con matrícula 300-131592, a solicitud del Doctor Jairo Camargo Rey, abogado calificador de dicha oficina de registro, dándosele el turno de corrección 2021-300-3-1138 del 12-07-2021, respecto de la inscripción de la adjudicación en Remate, sobre 1/11 parte, De Méndez Contreras Kevin Jhanfrey a favor de Méndez Reatiga Pedro Antonio, identificado con la C.C. N° 5.549.610, mediante Auto de fecha 5 de Octubre de 2007 del Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga, por valor de \$2.897.034, registrado con el turno de radicación 2007-300-6-54775 del 26-11-2007, no siendo titular del derecho real de dominio en dicho predio el enajenante, ya que mediante Escritura N° 403 del 1 de marzo de 1985 de la Notaria Quinta de Bucaramanga, se registró adjudicación en liquidación de la Comunidad De MENDEZ JOSE SANTOS, MENDEZ DE CONTRERAS GLADYS, MENDEZ DE MANTILLA MARIA DORIS, MENDEZ DE IBAÑEZ ARACELY, MENDEZ MENDEZ POMPILIO, MENDEZ REATIGA ROSALBA, MENDEZ REATIGA PEDRO ANTONIO, MENDEZ REATIGA ANA DEL CARMEN, MENDEZ REATIGA JAIME a favor de MENDEZ MENDEZ POMPILIO, siendo este último el propietario en dicho predio.

Informa la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, que en el auto de apertura de la actuación administrativa se involucró al despacho, teniendo en cuenta que fue éste el que emitió el auto de aprobación del remate, firmado para ese entonces por la Juez, ROSA MARIA PINZÓN CELIS, PROCESO JURISDICCIÓN VOLUNTARIA - VENTA DE BIENES DE MENOR, instaurada por ELSA CONTRERAS SANABRIA, con el Radicado 2006-0388. Que para establecer la veracidad de si el menor, MENDEZ CONTRERAS KEVIN JHANFREY, era o no propietario en el predio objeto de remate, se dio apertura a la actuación administrativa conforme a lo estipulado en el artículo 59 de la Ley 1579 de 2012, Estatuto Registral, no obstante, dicho acto de Remate se encuentra inscrito en el Folio 300-131592, anotación N° 3, y que revisada la tradición del Folio 300-131592, no se evidencia en ninguno de los títulos inscritos en dicho folio, que el menor, Méndez Contreras Kevin Jhanfrey figure como propietario de 1/11 parte, lo que se deberá establecer si es o no procedente el Registro de dicho acto en el Folio 300- 131592.



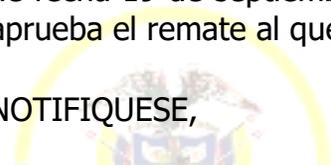
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Por lo anterior, y a fin de dar respuesta a lo peticionado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, se tiene que una vez ingreso de archivo el proceso de la referencia, se encontró a folios 71 a 74, Acta de Remate del proceso de la referencia fechada el diecinueve (19) de septiembre de 2007, diligencia de remate de una onceava parte (1/11) que le corresponde o pueda corresponder al menor KEVIN JHANFREY MENDEZ CONTRERAS sobre el inmueble ubicado en la UNIDAD NUMERO MENOS DOS CALLE 30 V.O #49-44 EDIFICIO FAMILIAR MENDEZ de Bucaramanga distinguido con la matricula inmobiliaria No. 300-131592 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, firmada por la juez del momento Dra. ROSA MARIA PINZON CELIS.

Igualmente avizora el despacho que en el expediente reposa a folios 81 a 83 auto del cinco (05) de octubre de 2007 firmado por la juez del momento Dra. ROSA MARIA PINZON CELIS, mediante el cual se aprobó en todas sus partes el remate de la onceava parte (1/11) que le corresponde o pueda corresponder al menor KEVIN JHANFREY MENDEZ CONTRERAS sobre el inmueble señalado anteriormente, ordenándose lo pertinente.

Por secretaría LÍBRESE oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, informándole lo aquí señalado, adjuntando copia del acta de remate de fecha 19 de septiembre de 2007 y auto del cinco (05) de octubre de 2007 que aprueba el remate al que se hace referencia.

NOTIFIQUESE,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **122** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **25 de octubre de 2022.**

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria Juzgado 4º. De Familia